



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001-41-89-034-**2021-00196-00**

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por dación en pago, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme con el Artículo 540 del C.G.P. y el Artículo 1627 del C.C.; este Despacho, **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por **LUIS HUMBERTO SIERRA GONZÁLEZ** en contra de **JVC ASESORES DE SEGUROS LTDA**, por **DACIÓN EN PAGO**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
3. Sin costas.
4. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.21 hoy, 19 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

